



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

3000-19000-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por la titular del Juzgado Civil y Comercial Nro.2, del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, con motivo de su mudanza solicitando suspensión de términos procesales por el periodo comprendido entre el 5 al 9 de mayo del corriente año.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que durante las citadas jornadas se producirá la mudanza, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, conforme el art. 32 inc. m Ley N° 5827 y con arreglo en lo previsto en el artículo 5° del Acuerdo 3971 y en la Resolución SC N° 849/25

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado Civil y Comercial Nro.2 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, por el periodo solicitado desde el 5 al 9 de mayo de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 15/05/2025 12:46:24 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 16/05/2025 13:08:38 - ALVAREZ Matias Jose -
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



230200291002313616

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA el
16/05/2025 13:11:39 hs. bajo el número RP-445-2025 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.